

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Proceso :EJECUTIVO
Radicado :170014003007202000430-00
DEMANDANTE :COOPERATIVA DE PROFESIONALES
DE CALDAS COOPROCAL
DEMANDADOS :SILVIA KARINA MARTINEZ USMA
JOSE HELMER GUTIERREZ

Se agrega al expediente la anterior constancia de recibido del oficio dirigido a las diferentes entidades bancarias en esta ciudad, para los fines pertinentes.

Así mismo se agrega la notificación de la demanda efectuada a la demandada, señora SILVIA KARINA MARTINEZ USMA vía Whatsapp la cual fue recibida en el chek del dispositivo de la ejecutada el día 15 de octubre de 2020 a las 17:45 pm de conformidad con el inciso primero del artículo 8 del decreto 806 del 04 de junio de 2020, la cual se entiende realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al recibo del mensaje.

Por secretaría envíese a través del correo electrónico de este despacho el oficio de embargo dirigido a los Bancos: Agrario y Popular de esta ciudad y no se ordena el envío a Bancolombia toda vez que en el expediente obra respuesta al citado oficio.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado, señor JOSE ELMER GUTIERREZ del auto por medio del cual libró la orden de pago en su contra y en los términos indicados en dicho auto, so pena de proceder a la **TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO**, contemplado en el artículo 317 ibídem.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>119</u> Del <u>22 DE OCTUBRE E 2020</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría</p> |
|--|

JABO